285

003364

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2024

CERRILLOS 30 DIC 2024

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/2224/2024, que instruye la elaboración del presente Decreto de contratación; el Decreto Exento N°202/1886/2023 que aprueba el "Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM 2024", y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en el DFL 1 del 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que "Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo"; la Ley N°21.109, que "Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Chile en su Capítulo III "De los Derechos y Deberes Constitucionales" artículo 19. "La Constitución Asegura a todas las Personas" numeral 10º "El Derecho a la Educación".

Que, los servicios de **PAÑOLERA, ESTAMENTO TÉCNICO** buscan satisfacer la necesidad que actualmente presentan los estudiantes del establecimiento educacional, que por razones de la correcta entrega de la prestación educacional se requiere contar con la presente contratación.

Que es función del municipio velar y promover la educación y la cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura;

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

DECRETO:

APRUÉBESE el Contrato de Trabajo de reemplazo, celebrado con fecha 19 de diciembre de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y Don(a) **MIRYAM LUZ CARTES QUEZADA**, cédula de identidad **N°** [redacted] en el cargo de **PAÑOLERA, ESTAMENTO TÉCNICO,** con una carga horaria de 30 HORAS semanales en el Establecimiento Educacional **LICEO DR. LUIS VARGAS SALCEDOS**, según lo establecido en la SUBVENCIÓN GENERAL.

En virtud del contrato de trabajo, la trabajadora recibirá la suma de $515000 (quinientos quince mil pesos), brutos mensuales, más el bono por la Ley N°19.464.

Cabe mencionar que este contrato aprobado por el presente decreto regirá a contar del día 13 de diciembre y hasta el 26 de diciembre del año 2024, en reemplazo de doña Silvana Flores Caviedes, quien se encuentra con licencia médica.

El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente decreto.

Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República (SIAPER), se remitieron en Decreto Alcaldicio N°201/1294/2023

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JOHNNY HERNÁN YAÑEZ DÍAZ
ALCALDE

JPR/SBB/shc
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

CONTRATO DE TRABAJO
DE REEMPLAZO

En Cerrillos, con fecha 19 de diciembre de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT Nº69.255.000-5, representada por su Alcalde don **JOHNNY HERNÁN YÁÑEZ DÍAZ**, cédula de identidad N[redacted], ambos domiciliados para estos efectos en calle Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos, en adelante "El Empleador", y doña **MIRYAM LUZ CARTES QUEZADA,** Cédula de Identidad N[redacted] nacionalidad chilena, casada, fecha de nacimiento 07 de agosto de 1977, domiciliada en [redacted] Comuna de [redacted] Ciudad [redacted] Región [redacted] correo electrónico [redacted] número de teléfono [redacted], se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: Don **JOHNNY HERNÁN YÁÑEZ DÍAZ**, en representación de Ilustre Municipalidad de Cerrillos y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº19.464, viene en contratar los servicios de don(a) **MIRYAM LUZ CARTES QUEZADA** en el cargo de **PAÑOLERA, ESTAMENTO TÉCNICO,** en el **LICEO DR. LUIS VARGAS SALCEDO** dependiente del Departamento de Educación Municipal, pudiendo ser trasladada a otro domicilio de la comuna o a labores similares por causas justificadas sin que ello importe menoscabo para el trabajador(a). Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la **SUBVENCIÓN GENERAL 2024.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo será **VESPERTINA,** de **30 horas** cronológicas semanales y el horario será fijado y distribuido por el Establecimiento Educacional, según las necesidades y requerimientos del mismo, con una hora que será destinada a la colación y de cargo del trabajador.

TERCERO: El empleador se obliga a remunerar los servicios con un sueldo de **$396.270.- (Trescientos noventa y seis mil doscientos setenta pesos)**, más bono Ley N°19.464, brutos mensuales, ambos imponibles, más las asignaciones y bonificaciones legales que correspondan, Cabe mencionar que se cancelara el monto proporcional de los días trabajados en caso de no completar el mes. De los sueldos así devengados solo se descontaran los impuestos fiscales que procedieren, las cotizaciones previsionales a que diere lugar y aquellos descuentos autorizados por el Código del Trabajo. Las partes convienen que en cada oportunidad que se realice un reajuste salarial al sector público, la remuneración de la trabajadora se incrementará en la misma proporción. Asimismo, tambien acepta que el empleador pueda descontarle el tiempo efectivamente no trabajado, sea por concepto de permisos, atrasos o faltas.

CUARTO: Cabe señalar, que el trabajador(a) se regirá en materia contractual por el Código del Trabajo en reemplazo de la trabajadora que se encuentra ausente de sus labores habituales.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don(a) **MIRYAM LUZ CARTES QUEZADA,** estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día **13 de diciembre hasta el 26 de diciembre de 2024** en reemplazo de la funcionaria **Silvana Flores Caviedes,** cédula nacional de identidad N°09.802.799-8, quien presentó licencia médica por el periodo antes mencionado.

SÉPTIMO: El presente Contrato de trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don(a) **MIRYAM LUZ CARTES QUEZADA**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido que para las contiendas que se deriven del incumplimiento de las disposiciones y obligaciones que emanen del presente contrato o que por su naturaleza le corresponden, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de don **JOHNNY HERNÁN YÁÑEZ DÍAZ** para actuar como alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos, teniendo presente el acta de proclamación de Alcalde y Concejales de fecha Santiago 03 de diciembre de 2024, con asistencia de su Presidente titular, Ministro Guillermo de la Barra Dünner y de los abogados Patricio Rosende Lynch y Jaime Jansana Medina. Actúa como Ministra de Fe la Secretaria Relatora Patricia Muñoz Briceño, las fojas 1128 (Mil ciento veintiocho); y lo dispuesto en los artículos 119 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinio y 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, proclama por el periodo legal que se inicia el día 06 de diciembre de 2024; 1° Como Alcalde de la comuna de Cerrillos, al candidato Johnny Yáñez Díaz; que consta en el Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que inicio el día 06 de diciembre de 2024.

DÉCIMO: El presente contrato consta de dos hojas y se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto el trabajador (a) a su entera satisfacción. Se entenderán por incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que sean dictadas con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan directa relación con el presente instrumento.

MIRYAM LUZ CARTES QUEZADA
RUN N° [redacted]

JOHNNY HERNÁN YÁÑEZ DÍAZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL